Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 14 de Diciembre de 2017

VISTO: El expediente N° 00-08278/2017, del registro de esta Universidad, caratulado: "Combina Ana María (Dra.); E/Reglamento y Plan de Estudios en la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Sra. Subsecretaría de Posgrado de esta Universidad, Dra. Ana María Combina elevó al Sr. Decano del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo, Ing. Ricardo Guzzonatto, solicitó la aprobación de las modificaciones del Reglamento y Plan de Estudios remitido por el Comité Académico de la Maestría en Zonas Áridas y Semiáridas (MADEZAS).

Que, cabe destacar que la Carrera de Posgrado "Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas (MADEZAS)" se dicta entre la Universidades Nacionales del Noroeste (Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy y La Rioja).

Que, es importante resaltar que por Ordenanza C.S. N° 94 de fecha 22 de marzo del año 2017, se aprobó modificaciones al Reglamento General de la carrera de posgrado "Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas" conforme a lo establecido en el Anexo I de la Resolución del entonces Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción al Ambiente y al Urbanismo N° 039 de fecha 22 de marzo de 2017.

Que, al respecto, el Director de la Maestría, Mg.Ing. Zoot. Alejandro Daniel Ríos, informó que se agrega al Reglamento la *"Cláusula XIX De las Reglamentaciones específicas, todos aquellos aspectos reglamentarios de carácter específico que pudieran presentar las normativas de cada Universidad integrante de la Maestría que no estuvieran contemplados en el presente documento, deberán ajustarse a lo que los reglamentos propios de cada Universidad determinen"*.Asimismo, indicó que esta solicitud de modificación al reglamento obedece a que la carrera se encuentra en proceso de acreditación.

ORDENANZA N° 124

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

LA RIOJA, 14 de Diciembre de 2017

Que, en relación a ello, el Consejo Departamental Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo resolvió mediante Resolución N° 267/17 tomar conocimiento de la modificación del Reglamento y Plan de Estudios de la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas (MADEZAS) al que se le incorpora la Cláusula XIX De las Reglamentaciones Específicas.

Que, impreso el trámite correspondiente tomó intervención la Comisión de Interpretación y Reglamento de este órgano colegiado, sugiriendo salvo más elevado criterio, aprobar las modificación del Reglamento y Plan de Estudios de la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas (MADEZAS) al que se le incorpora la Cláusula XIX De las Reglamentaciones Específicas, todos aquellos aspectos reglamentarios de carácter específico que pudieran presentar las normativas de cada Universidad integrante de la Maestría que no estuvieran contemplados en el presente documento, deberán ajustarse a lo que los reglamentos propios de cada Universidad determinen.

Que, nuestro Estatuto Universitario, establece en su artículo 74° inc. 45 que es atribución del Consejo Superior: *"Toda otra atribución que no estuviera explícita ni implícitamente reservada a otro organismo del gobierno universitario y que derive de la legislación vigente."*

Que, este Consejo Superior reunido en sesión de fecha 14 de diciembre del corriente año, resolvió por unanimidad aprobar la Resolución N° 267/17 del Consejo Departamental Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo a través de la cual se modifica el Reglamento y Plan de Estudios de la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas (MADEZAS) al que se le incorpora la Cláusula XIX De las Reglamentaciones Específicas, todos aquellos aspectos reglamentarios de carácter específico que pudieran presentar las normativas de cada Universidad integrante de la Maestría que no estuvieran contemplados en el presente documento, deberán ajustarse a lo que los reglamentos propios de cada Universidad determinen.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

ORDENANZA N° 124

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 14 de Diciembre de 2017

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la modificación al Reglamento y Plan de Estudios de la carrera de posgrado Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas (MADEZAS) al que se le incorpora la Cláusula XIX De las Reglamentaciones Específicas, todos aquellos aspectos reglamentarios de carácter específico que pudieran presentar las normativas de cada Universidad integrante de la Maestría que no estuvieran contemplados en el presente documento, deberán ajustarse a lo que los reglamentos propios de cada Universidad determinen efectuada por la Resolución Nº 267/17 del Consejo Departamental Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo y que obra en Anexo I de dicho acto administrativo, conforme lo establece el "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución.
ARTÍCULO 2: Regístrese, notifíquese y archívese.

ORDENANZA N° 1124

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior